



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, del Libro de Actas de Corporación Municipal, Tomo VII año 2020, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02 Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, el día viernes veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinte, siendo las 09:26 a.m. (Nueve con Veintiséis Minutos de la mañana), **presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Sra. Kenia Zeron y Ever Reyes, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Profesor Francisco Ferrera, Comisionado Municipal y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: 1) Comprobación del Quórum.-2) Apertura de la Sesión.-3) Invocación a Dios.-4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5) Temas: a) **Asuntos Varios Referente a la Emergencia del COVID-19.**-6) Acuerdos.-7) Cierre de la Sesión.-6.- **ACUERDOS: ACUERDO N. 02-2020: CONSIDERANDO 1:** Que la Municipalidad, es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de Derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes; con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.-**CONSIDERANDO 2:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, dando respuesta al acápite PRIMERO del Acuerdo Municipal N.01-2020, aprobado en Sesión Extraordinaria de Corporacion Municipal de fecha viernes veinte (20) de marzo del presente año 2020, dentro del cual se Declaró Estado de Emergencia Sanitaria en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso en aras de salvaguardar la salud y la vida de sus habitantes, en el marco de la Emergencia Nacional como Prevención ante el COVID-19, y la alerta roja hasta el Domingo 22 de marzo del presente año 2020; donde se le autorizo la identificación de los Fondos, para hacerle frente a la situación de urgencia sanitaria en el municipio y oportunamente presentarse el correspondiente informe a esta corporación municipal, por medio del Secretario Municipal, para proceder a emitir el acuerdo que corresponda al efecto; y consecuentemente presenta al efecto el siguiente informe donde constan los siguientes renglones presupuestarios, que pueden ser objeto de afectación para crear el Renglón presupuestario; necesario para afrontar el Estado de Emergencia Sanitaria decretado y que a continuación se desglosa con las modificaciones de los renglones presupuestarios afectados:

MODIFICACION	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
CREAR	Ayuda humanitaria a personas de escasos recursos económicos (Compra de alimentación, medicamentos y materiales quirúrgicos y otros)	L. 2,000,000.00	
AFECTAR	Mejoramiento de Centros de Salud		L.150,000.00
AFECTAR	COMAPRA		L. 200,000.00
AFECTAR	Conservación de los bosques mediante la prevención de incendios forestales y protección contra la plaga del gorgojo descortezador		L.500,000.00
AFECTAR	Arte, Cultura y Deportes		L. 150,000.00

AFECTAR	Construcción de paso desnivel en intercepción de los semáforos	L.900,000.00
AFECTAR	Mejoramiento de Vivienda Solidaria	L. 100,000.00

CONSIDERANDO 3: Que para darle seguimiento al precitado Acuerdo Municipal N.01-2020, dentro de la secuela de la presente sesión de Corporacion, se presentó por escrito y a título de moción, por parte de los siguientes Regidores Municipales, Ing. Ramiro Adalid Chacon Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, que para hacer frente al estado de calamidad sanitaria de mérito, se aprobaran además de las medidas financieras necesarias al efecto, con lo fondos antes detallados, y conseguido de un listado de diez acciones a realizar se procediera a lo siguiente: ... **6) COMPRA DE ALIMENTACIÓN BÁSICA PARA LA POBLACIÓN QUE LO NECESITA, VALORADA EN DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.2,000,000.00), LA CUAL DEBE SER DISTRIBUIDA POR LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PATRONATOS, IGLESIAS ETC.-** **CONSIDERANDO 4:** Que para darle cumplimiento a la propuesta antes indicada, quedo establecida la integración de una **Comisión de Veeduria** integrada por un miembro de la Sociedad Civil el Ing. Alexis Montes, Miembro de la Cámara de Comercio , Sr. José León, Representante de la Iglesia Católica, Padre Oscar Fermín Ávila, Miembro de la Sociedad de Pastores , Pastor Cesar Ávila y un Representante de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente ADAGO, el Sr. Adolfo Leonel Sevilla, estos en Coordinación con los Miembros de Patronatos de los diferentes Barrios, Colonias y Aldeas de más escasos recursos que se han visto afectados dentro del municipio.- **CONSIDERANDO 5:** Que el artículo 93 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica vigentes para el presente año 2020, al espíritu y letra dice, Toda contratación directa amparada en un decreto de emergencia, deberán realizarse conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su proceso se deberá publicar en HONDUCOMPRAS.- Se prohíbe realizar contrataciones directas amparadas en decretos de emergencia, cuyo objetivo es diferente al que motiva la emergencia, al igual que contratos cuyos efectos se prolonguen más allá de la emergencia por si misma.- Quedan prohibidas las compras amparadas en decretos de emergencia emitidos y aprobados antes del 31 de diciembre de 2019.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la Republica, artículos 25 numeral 15; 32, 36, 44, 65 numeral 1 y 66, 98 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades Vigente, artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y Acuerdo Municipal N.01-2020, aprobado en Sesión Extraordinaria de Corporacion Municipal de fecha viernes veinte (20) de marzo del presente año 2020, y demás preceptos legales invocados en el contexto de esta resolución municipal.- **POR UNANIMIDAD, ACUERDA;** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el Informe que antecede por parte del Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y al efecto tener por bien hecha la postulación consistente en que con los fondos disponibles desglosados, dentro de dicho informe se proceda a la compra de alimentación básica para la población que lo necesita .- **SEGUNDO:** Aprobar la realización de traspaso de Más y Menos que son detallados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	11 02 002 000 001 47110 11-001-01-20	mejoramiento de centros de salud	ciudad	150,000.00	
AFECTAR	11 05 000 002 000 54200 15-013-01-20	Prevención de incendios forestales	El municipio	500,000.00	

AFECTAR	11 07 001 002 000 23400 11-001-01-20	Mejoramiento de viviendas solidarias	El municipio	100,000.00	
AFECTAR	12 02 000 013 000 55110 11-001-01-20	COMAPRA	El municipio	200,000.00	
AFECTAR	12 03 000 001 000 54200 15-013-01-20	Arte Cultura y Deporte	El municipio	150,000.00	
AFECTAR	14 00 006 000 003 47210 15-013-01-20	Construcción de Paso desnivel en semáforos	Ciudad	900,000.00	
CREAR	12 02 000 024 000 54200 11-001-01-20	Ayuda Humanitaria a Personas de escasos Recursos Económicos (COVID-19)			450,000.00
CREAR	12 02 000 024 000 54200 15-013-01-20	Ayuda Humanitaria a Personas de escasos Recursos Económicos (COVID-19)			1,550,000.00
TOTAL				2,000,000.00	2,000,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos detallado a continuación					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	11 02 002 000 001 47110 11-001-01-20	Construcciones y mejoras de bienes en dominio privado		150,000.00	
Del	11 05 000 002 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro		500,000.00	
Del	11 07 001 002 000 23400 11-001-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles Varias		100,000.00	
Del	12 02 000 013 000 55110 11-001-01-20	Transferencias de Capital a instituciones de la administración central		200,000.00	
Del	12 03 000 001 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro		150,000.00	
Del	14 00 006 000 003 47210 15-013-01-20	Construcciones y mejoras de bienes en dominio publico		900,000.00	
Al	12 02 000 024 000 54200 11-001-01-20	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro			450,000.00
Al	12 02 000 024 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a Asociaciones Civiles sin fines de Lucro			1,550,000.00
		TOTAL		2,000,000.00	2,000,000.00

TERCERO: Dejar establecido que el monto de L.2,000,000.00 (Dos Millones de Lempiras), antes relacionado se aplicara para brindar la ayuda humanitaria a las personas de escasos recursos del municipio de Danlí, y así brindar insumos básicos como ser: Maíz, Frijoles, Arroz, Azúcar, Maseca, Manteca, sal etc., en el cual dicho monto será extraído de las arcas municipales en fragmentos de hasta QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 500,000.00), según se vaya agudizando las necesidades de alimento, por la Emergencia Nacional provocado por el COVID-19; Y QUE LA ADQUISICIÓN DE DICHS PRODUCTOS, SE REALIZARA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL RESPECTIVO, RESPETANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS Y DE CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL PRECITADO ARTÍCULO 93 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA VIGENTES PARE EL PRESENTE AÑO 2020 .- **CUARTO:** Nombrar la COMISIÓN DE VEEDURÍA, que estará integrada por las siguientes organizaciones representadas por los ciudadanos; un miembro de la Sociedad Civil el Ing. Alexis Montes, Miembro de la Cámara de Comercio , Sr. José León, Representante de la Iglesia Católica, Padre Oscar Fermín Ávila, Miembro de la Sociedad de Pastores , Pastor Cesar Ávila y un Representante de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente ADAGO, el Sr. Adolfo Leonel Sevilla; con el acompañamiento de la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Comisionado Municipal, Profesor Francisco Ferrera, y el CODEM; quienes se encargaran obligatoriamente de la distribución equitativa de dichos víveres, en Coordinación con los Miembros de Patronatos de los diferentes Barrios, Colonias y Aldeas de más escasos recursos que se han visto afectados dentro del municipio.- **QUINTO:** Que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de

Contratación del Estado, certificar y librar dentro del plazo legal, el presente acuerdo Municipal junto con el Acuerdo autorizante N. 01-2020, de Sesión Extraordinaria Celebrada en fecha veinte (20) de marzo del presente año 2020, en Acta N. 01-2020, al Tribunal Superior de Cuentas, para lo cual se Comisiona al Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, a fin de que se encargue de darle seguimiento a este acápite.- **SEXTO**: Que para darle eficacia al presente proveído administrativo y en vista de que por la presente situación de emergencia nacional y local se encuentran en suspenso las actividades administrativas de esta Alcaldía, al efecto **INSTRUIR AL ALCALDE MUNICIPAL**, Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que ponga a la disposición de los empleados municipales vinculados, de los medios de transporte tanto de ida como regreso a sus casas y de las medidas de higiene y de bioseguridad tanto dentro y fuera del establecimiento municipal.- **SEPTIMO**: Certificar la presente resolución Municipal a los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto, Compras y Suministros, Gerencia Administrativa y Financiera Municipal, Al Auditor Interno Municipal y al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y demás organizaciones vinculadas al presente acuerdo, para su estricto cumplimiento.- **EL PRESENTE ACUERDO DE EJECUCION INMEDIATA.-7.-CIERRE DE LA SESION.**- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal cerró la sesión a las Once con Diez minutos de la mañana, (11:10 a.m.).-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Departamento de El Paraíso, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal